

12416 2/123.

Buenos Aires, Abil 19 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
 Resuelve:

1.º Que el inventario que revele las existencias anuales de inmuebles y útiles, en los almacenes de Suministros, se levante el 31 de Diciembre de cada año, inventario que será elevado por Suministros a la Dirección Administrativa, antes del 31 de Enero del año siguiente, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el inciso 4 del Artículo 79 del Reglamento de la Dirección Administrativa.

2.º Que desde el 1.º al 31 de Diciembre de cada año y con el fin de facilitar a Suministros la tarea del levantamiento del inventario tanto el B. Consejo como la Dirección Administrativa, no librarán ordenes de provisión de aquellos artículos que fueren de urgente o imprescindible necesidad teniendo presente que los que formulen el pedido, no hubieran podido proveerlos con la antelación necesaria.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en el Monitor, Estadística, y pase a la D. Administrativa a los efectos
 Cumplido. Archívese.

Tdo: Gondra.

Pablo H. Godoy.

21034. 4/924.

Buenos Aires, Abil 21 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
 Resuelve:

1.º Asignar a las Escuelas de Maestros de la Capital, las siguientes partidas mensuales por cursos con destino a la conservación del material de enseñanza de manuscritos y a pequeñas compras de los elementos necesarios para la misma enseñanza; debiendo

practicarse la pertinente liquidación en el año actual durante los meses de Mayo a Noviembre inclusive:

Por curso de Telares	5.00
Idem de Bordado a máquina	5.00
Idem de Labores	5.00
Idem de Corte y confección	10.00
Idem de Dibujo	5.00
Por curso de Dactilografía	5.00
Idem de Economía Doméstica	60.00
Idem de Telegrafía	10.00
Idem de Electricidad	10.00
Idem de Química	30.00

2°. Establecer que de las partidas liquidadas deberá rendirse cuenta mensualmente por medio de una planilla de detalle de los gastos y adjuntando comprobantes en los casos que fuera posible.

3°. Imputar el gasto al ítem 3, partida 48. Adquisición de material para enseñanza de manualidades en las escuelas de "adultos" del Presupuesto del corriente año.

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, autórese en el Honorable Consejo de la Educación Común, Estadística y Archívese.

Hecho en Montevideo a 14 de Mayo de 1926.

Por el Consejo de la Educación Común, Estadística y Archívese.

11445. 1/925

Quinto Sesión del 14 de Mayo de 1926.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha
Resuelve:

Aprobar la forma en que ha quedado constituida la Comisión de Modificación de Conceptos de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Intelector Sr. Luis Gustavo.